



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2017. (02/2017)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiocho de marzo de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a Maria Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y excusa su no asistencia el Concejel D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 1/2017 DE 6 DE FEBRERO DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 6 de febrero de 2017 (nº 1/2017, se aprueba por unanimidad.

I.2.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020 (EXPTE 27/2017).

Visto el Informe de Secretaria de fecha 10 de marzo de 2017 por el que se detalla el procedimiento a seguir para la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo de conformidad con el artículo 29 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación del Plan Presupuestario elaborado por el Alcalde y que se propone al Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1995 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la Propuesta de Previsión Económica del Plan Presupuestario a medio plazo que presenta la Alcaldía en fecha 10 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

PREVISIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MODELO SIMPLIFICADO



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

D. José Luis Gijón Segrelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2018-2020 emito la siguiente propuesta:

Ingresos/gastos	Año 2017	%TASA VARIACION 2018/2017	Año 2018	%TASA VARIACION 2019/2018	Año 2019	%TASA VARIACION 2020/2019	Año 2020
Ingresos	303.602,47	2,30	310.585,33	2,50	318.349,96	2,50	326.308,71
Corrientes	204.153,78	2,30	208.849,32	2,50	214.070,55	2,50	219.422,31
Capital	99.448,69	2,30	101.736,01	2,50	104.279,41	2,50	106.886,40
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	292.856,10	2,30	299.591,79	2,50	307.081,58	2,50	314.758,62
Corrientes	150.597,40	2,30	154.061,14	2,50	157.912,67	2,50	161.860,49
Capital	99.448,69	2,30	101.736,01	2,50	104.279,41	2,50	106.886,39
Financieros	42.810,01	2,30	43.794,64	2,50	44.889,51	2,50	46.011,75
Saldo operaciones no financieras	53.556,38		54.788,18		56.157,88		57.561,83
Ajustes cálculo de cap.o neces.Financ. Sec95	4.404,65		4.505,96		4.618,61		4.734,08
Capacidad o necesidad Financiación	57.597,03		59.294,14		56.157,88		62.295,91
Deuda viva 31/12	254.918,88	-13,45	220.620,96	-19,56	177.473,52	-29,30	125.476,56
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	254.918,88	-13,45	220.620,96	-19,56	177.473,52	-29,30	125.476,56
Ratio Deuda viva /Ingresos corrientes	1,25	-15,20	1,06	-21,70	0,83	-31,33	0,57

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

PRIMERO.- Prestar su aprobación al Plan Presupuestario a medio plazo modelo simplificado propuesto por la Alcaldía.



SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de Economía y Hacienda.”

I.3.-SOLICITUD DE RESCISIÓN DE CONTRATO ARRENDAMIENTO PARCELA 435 DEL POLÍGONO 8 PARAJE LA FOYA-CANALS, A INSTANCIA DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE RIEGO SAN ANTONIO ABAD DE CERDÀ.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 20126, se inició el procedimiento por solicitud de Vicente Martínez Sanchis, Presidente de la COOP. AGRÍCOLA DE RIEGOS SAN ANTONIO ABAD DE CERDÀ adjudicatario del contrato de arrendamiento de la parcela 435 polígono 8 LA FOYA-CANALS adjudicado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 1965 y prorrogado mediante Resolución de Alcaldía de 24 de octubre de 2014.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

Visto que con esta misma fecha se emitió informe, de los Servicios Municipales.

Visto que se citó al adjudicatario del contrato para la firma del acta de Resolución del contrato, que tuvo lugar con fecha 2 de enero de 2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, ACUERDA

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la parcela 435 polígono 8 LA FOYA-CANALS, suscrito en fecha 27 de octubre de 1965 con la por la empresa COOP. AGRÍCOLA DE RIEGOS SAN ANTONIO ABAD DE CERDÀ y por este Ayuntamiento

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

1.4.- APROBACIÓN INFORME MOROSIDAD ANUAL 4º TRIMESTRE 2.016.

Se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de marzo de 2.017 del tenor literal siguiente:

“Informe de Morosidad Anual (4T) de 2016 (Cerdà)



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

En ejercicio de la función de intervención que me corresponde y conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

INFORMO:

1º. Que, a esta fecha, las obligaciones pendientes de pago en el Ayuntamiento que está incumpliendo el plazo de 30 días naturales para el pago efectivo de las mismas establecido en el artículo 200 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Disposición transitoria octava de la Ley 15/2010, de 5 de julio, son las siguientes:

- a) Número de obligaciones que se esté incumpliendo el plazo: **8**
- b) Cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo: **6.379,94 €**
- c) El importe de los intereses de demora devengados asciende a: **46,69 €**

En documento Anexo a este informe se relacionan las facturas incluidas, la gestión del gasto realizada respecto a las mismas, y los efectos económicos de la morosidad producida.

2º. Que, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio, se incorpora al presente la relación certificada en fecha 27-01-2017, por la intervención municipal de las facturas o documentos justificativos emitidos por los contratistas a cargo de este Ayuntamiento, anotados en el registro de facturas a mi cargo, respecto a las cuales, a esta fecha, han transcurrido más de tres meses desde su inscripción sin que se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, en ANEXO.

3º. Que el presente informe, junto con la documentación anexa al mismo, se deberá someter al conocimiento y, en su caso, debate por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

4º. Que, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno, deberá remitirse en todo caso copia de este informe a la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Generalitat Valenciana y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- El Ayuntamiento está obligado a abonar el importe de las facturas junto con los intereses, que ascienden a **46,69 euros**.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago Número de Pagos	Periodo Legal Pago Importe Total	Fuera Periodo Legal Pago Número de Pagos	Periodo Legal Pago Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	180,91	45	10.765,31	27	23.792,96
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones,	300,37	14	1.880,78	6	5.425,58



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Mantenimiento
y Conservación

22.- Material, Suministros y Otros	148,89	31	8.884,53	21	18.367,38
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	230,90	5	4.351,80	3	43.787,23
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	126,07	1	1.224,00	1	1.000,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	207,81	51	16.341,11	31	68.580,19

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00
--	----------	-------------

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	61,1967	15	6.222,57	8	6.379,94
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	109,59	3	182,87	2	3.197,41
22.- Material, Suministros y Otros	72,91	12	6.039,70	10	4.062,32
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a	0,00	0	0,00	0	0,00



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Presupuesto

TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	61,1966	15	6.222,57	8	6.379,94
---	----------------	-----------	-----------------	----------	-----------------

ANEXO

DATOS FACTURA DEL PROVEEDOR						DATOS GESTIÓN DEL GASTO						
FECHA FACTURA	Nº FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE (IVA incluido)	FECHA REGISTRO FACTURA	Nº REGISTRO FACTURA	FECHA VENCIMIENTO PLAZO PAGO	FECHA RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	FECHA DE PAGO	Nº DÍAS DE DEMORA	INTERESES DE DEMORA
31-07-2015	2015011297	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida residuos sólidos urbanos mes septiembre	64,34	10-08-2015	192	09-10-2015	10-08-2015		449	6,34
31-07-2015	2015011311	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida selectiva de papel cartón y envases ligeros mes septiembre	14,32	10-08-2015	193	09-10-2015	10-08-2015		449	1,41
31-08-2016	2016011757	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida selectiva de papel cartón y envases ligeros mes octubre	157,47	19-09-2016	248	18-11-2016	19-09-2016		43	1,48
31-08-2016	2016011875	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida residuos sólidos urbanos mes noviembre	707,73	19-09-2016	249	18-11-2016	19-09-2016		43	6,67
30-09-2016	2016016589342	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida residuos sólidos urbanos mes agosto	707,73	10-10-2016	259	09-12-2016	10-10-2016		22	3,41
30-09-2016	2016011892	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS G.I.R.S.A.	A96157011	Recogida selectiva de papel cartón y envases ligeros mes noviembre	157,47	11-10-2016	260	10-12-2016	11-10-2016		21	0,73
27-09-2016	O2016FC0407309	EGEVASA S.A.	A46615159	Agua potable del 22-8 a 26-09	1.806,89	10-10-2016	263	09-11-2016	10-10-2016		52	20,59
18-10-2016	A/227	HEDRA ENG. AGRICOLA S.L.	B97773055	Suministro por jardines, plantas y trabajos de poda	2.763,99	21-10-2016	269	20-12-2016	21-10-2016		10	6,06



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

																					46,69
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------

Lo que pongo en conocimiento de la Alcaldía para su conocimiento y efectos”
La Corporación Municipal queda enterada.

**I.5.- RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 118/2016,
119/2016, 121/2016, 25/2017, 28/2017, 29/2017**

- A)** Vista la Resolución nº 118/2016 de fecha 29 de diciembre de 2.016 sobre solicitud a la Diputación de Valencia Programa Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía para el ejercicio 2016 en la modalidad (A), del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 118/2016

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el B.O.P Nº 191 de fecha 03-10-2016, sobre exposición al público de las bases reguladoras del Programa Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía para el ejercicio 2.016.

Visto el anuncio publicado en fecha 5 de octubre de 2.016 B.O.P Nº 193, sobre rectificación del mismo.

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. nº 233 de fecha 2 de diciembre de 2.016, por el que se determina el plazo de presentación de solicitudes para cada Modalidad en función del grado de ejecución por los Ayuntamientos de las obligaciones derivadas de las suscripción del Pacto de los Alcaldes.

Visto que el Ayuntamiento de Cerdà, está incluido en la modalidad A por cumplir el requisito establecido en el pacto, y por consiguiente solicitar la adhesión para que la Diputación de Valencia elabore el Inventario de Emisiones de Referencia (IER), Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del cambio climático (ERVCC) y Plan de Acción para el clima y la Energía Sostenible (PACES)

En virtud del acuerdo Plenario de fecha 30-03-2.016, punto I. 3), apartado 1. d), sobre Propuesta de Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO. Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia, la adhesión a dicho Programa en la modalidad (A) y acceder a las ayudas para la elaboración de los documentos relacionados en la misma.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Valencia.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la resolución 119/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016 sobre aprobación del Proyecto Técnico de la obra "VESTUARIOS EN PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL", del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 119/2016

Visto que por Decreto nº 9327 de fecha 12 de diciembre de 2.016 del Presidente de la Diputación de Valencia, se aprobó el Convenio singular para la realización de la inversión de obra "Vestuarios del Pabellón Deportivo Municipal.

Visto el importe aprobado, que se concede al municipio de Cerdà CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÈNTIMOS (58.239,10 €).

Visto el Proyecto de la obra "VESTUARIOS DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL" presentado por el técnico municipal D^a. Encarna Bosch Ferrer, por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÈNTIMOS (58.239,10 €), distribuidos en las siguientes actuaciones:

1º Vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal" por importe de 43.732,50 € Y 9.183,83 € de IVA, un total de 52.916,33 €.

2º Redacción de Proyecto y Dirección de obra por importe de 4.398,99 y 923,78 € de IVA, un total de 5.322,77 €.

En virtud del acuerdo Plenario de fecha 30-03-2.016, punto I. 3) , apartado 1. d), sobre Propuesta de Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar el Proyecto Técnico redactado para la ejecución de la obra: "**Vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal**", Obra incluida en el Convenio suscrito con la Diputación de Valencia, por importe total de 58.239,10 €, distribuido en las siguientes actuaciones:

Descripción de la inversión	Importe €
Vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal	52.916,33
Redacción de Proyecto y Dirección de obra de Vestuarios	5.322,77
TOTAL.....	58.239,10



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

SEGUNDO.- Nombrar y encargar la Dirección Técnica de las obras al Técnico Municipal D^a. Encarna Bosch Ferrer.

TERCERO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su ratificación, en la siguiente sesión que se celebre.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- c) Vista la resolución 121/2016 de 30 de diciembre de 2016 sobre adjudicación a CONSVAL 2012, S.L. de la obra "EJECUCION DE VESTUARIOS EN EL PABELLON DEPORTIVO", del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 121 /2016

Vista la propuesta de contrato menor de la obra consistente en "**EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN EL PABELLÓN DEPORTIVO**" presentada por esta Alcaldía, en fecha 30 de diciembre de 2016.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En virtud del acuerdo Plenario de fecha 30-03-2.016, punto I. 3), apartado 1. d), sobre Propuesta de Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía, por medio del presente

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a **CONSVAL 2012 S.L** por importe total de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA (43.732,50. €) Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON OCHENTA Y TRES de IVA (9.183,83 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de **52.916,33 euros**, con cargo a la partida 933-622,02 del Presupuesto vigente.

TERCERO- Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos. En todo caso deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Cerdà.
- d) Que el código DIR3 es L01460961.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- e) Que la oficina contable es L01460961
- f) Que el órgano gestor es L01460961.
- g) Que la unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- D)** Vista la resolución 25/2017 de 27 de febrero de 2017 sobre solicitud a la Generalitat Valencia Agencia de Seguridad y Respuesta a Emergencias de subvención para paliar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales de noviembre y diciembre de 2.016, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 25/2017

Visto el acuerdo de 23 de diciembre de 2016, del Consell por el que se inician las actuaciones para paliar los daños producidos por las fuertes lluvias ocurridas en la Comunitat Valenciana en los meses de noviembre y diciembre de 2016, (DOGV nº 7944 de 27 de diciembre de 2016), y el Acuerdo de 27 de enero de 2017 del Consell para paliar los daños del temporal de nieve, viento y lluvia ocurrido en la Comunitat Valenciana del 18 al 23 enero de 2017, (DOGV nº 7970 de 1 de febrero de 2017).

Atendido que se establece que los municipios afectados deberán presentar un informe sobre la estimación de los daños causados por el temporal y la documentación que se detalla en dichos acuerdos del Consell.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de las competencias que han sido delegadas por el Ayuntamiento Pleno a esta Alcaldía en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de fecha 22 de abril de 2016.

RESUELVO:

Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana, Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, las ayudas necesarias para paliar los daños acaecidos como consecuencia del temporal y que según las Memorias Valoradas de la Arquitecta Técnica Municipal, ascienden a cincuenta y cinco mil ciento veintidós euros con setenta y un céntimo de euro (55.122,71 €).

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana, Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, a los efectos de inclusión de los daños causados por el temporal en las citadas actuaciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su ratificación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- E)** Vista la resolución 28/2017 de 28 de febrero de 2017 sobre adjudicación a CONSVAL 2012, S.L. de la obra "ACONDICIONAMIENTO PARQUES EN CAMI REIAL", del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 28/2017

Vista la propuesta de contrato menor de obras consistente en "ACONDICIONAMIENTO PARQUES EN CAMI REIAL DE MADRID" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios con el número 2016/335, presentada por esta Alcaldía en fecha 28/02/2017.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar a CONSVAL, 2012 S.L. el contrato menor de obras de "ACONDICIONAMIENTO PARQUES EN CAMI REIAL DE MADRID" por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 33.275,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 171-619.01 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- En todo caso la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Cerdà.
- d) Que el código DIR3 es L01460961.
- e) Que la oficina contable es L01460961.
- f) Que el órgano gestor es L01460961.
- g) Que la unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, la cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- F)** Vista la resolución 29/2017 de 28 de febrero de 2017 sobre adjudicación a HEDRA ENGINYERIA AGRICOLA, JARDINERIA I PAISSATGISME, S.L. de la obra "ACONDICIONAMIENTO PARQUE EN AVDA. CARMEN MOYA", del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 29/2017

Vista la propuesta de contrato menor de obras consistente en "ACONDICIONAMIENTO PARQUE EN AVDA. CARMEN MOYA" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios con el número 2016/334, presentada por esta Alcaldía en fecha 28/02/2017.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En ejercicio de las facultades Delegadas por el Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, publicado en el B.O.P. nº 76 de fecha 22 de abril de 2016:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar a HEDRA ENGINYERIA AGRICOLA, JARDINERIA I PAISSATGISME, S.L. el contrato menor de obras de "ACONDICIONAMIENTO PARQUE EN AVDA. CARMEN MOYA" por importe de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (30.605,09 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 30.605,09 euros, con cargo a la partida presupuestaria 171-61900 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- En todo caso la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Cerdà.
- d) Que el código DIR3 es L01460961.
- e) Que la oficina contable es L01460961.
- f) Que el órgano gestor es L01460961.
- g) Que la unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, la cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos su términos la Resolución anterior.

I.6.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda tratar el siguiente punto del orden del día:

1.6.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 43/2017 de fecha 23 de marzo de 2.017, aprobatoria de la liquidación del presupuesto 2.016 en los siguientes términos, quedando la Corporación enterada.

“RESOLUCION Nº 43/ 2017

Visto que se ha procedido al cierre y liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2016, confeccionándose los correspondientes estados demostrativos, de los cuales se desprenden los datos sobre la situación económico-financiera y presupuestaria de este Ayuntamiento a dicha fecha.

Por todo lo cual, y visto el informe de intervención; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 191 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2016 que ofrece el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario del ejercicio

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	259.576,73	193.327,50		66.249,23
b. operaciones de capital	56.601,49	50.607,11		5.994,38
1. Total operaciones no financieras (a+b)	316.178,22	243.934,61		72.243,61



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

c). Activos financieros			
d). Pasivos financieros		44.900,00	-44.900,00
2.Total operaciones financieras(c+d)		44.900,00	-44.900,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	316.178,22	288.834,61	27.343,61
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00	
4. Desviaciones negativas del ejercicio		3.707,06	
5. Desviaciones positivas del ejercicio		16.189,26	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)		-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		12.482,20	14.861,41

Estado de Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		86.784,69		
2. Derechos pendientes de cobro		111.833,99		
+ del Presupuesto corriente	60.303,15			
+ del Presupuestos cerrados	50.437,32			
+ de Operaciones no presupuestarias	1.093,52			
3. Obligaciones pendientes de pago		91.457,05		
+ del Presupuesto corriente	12.404,93			
+ del Presupuestos cerrados	78,66			
+ de Operaciones no presupuestarias	78.973,46			
4.Partidas pendientes de aplicación				
-cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		6.589,35		
+pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00			
	6.589,35			
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		113.750,98		
II. Saldos de dudoso cobro		26.070,36		
III. Exceso de financiación afectada		16.189,26		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		71.491,36		



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación del Ministerio de Hacienda y la Consellería de Justicia y Administración Pública.”

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 118/2016 A LA 38/2017

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 118 a la 38 de 2017, quedando la corporación enterada.

118	29.12.2016	Solicitar a la Diputación la adhesión al Programa Pacto de Alcaldías por el Clima modalidad (A).
119	29.12.2016	Aprobación de Proyecto Técnico de la obra “Vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal” y nombramiento de director técnico.
120	29.12.2016	Aprobación de Relación de Pagos nº 16/2016 por importe de 7.619,47 €.
121	30.12.2016	Adjudicación a Consval 2012, S.L. de la obra “Ejecución de vestuarios en el Pabellón Deportivo”.
122	30.12.2016	Concesión de la exención del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por acreditar su titular minusvalía reconocida del 33% a Andreina Parodi Leal.
1	02.01.2017	Conceder prórroga de un año, a BENULSA Exte. 4/2014 licencia de obras.
2	02.01.2017	Solicitar préstamo BBVA para pago 1ª anualidad sentencia por importe de 32.500 €.
2B	11.01.2017	Aprobación Relación de Pagos 1/2017 por importe de 15.950,95 €.
3	12.01.2017	Acuerdo sobre inicio de procedimiento adjudicación de contrato de servicio de asistencia técnica de arquitecta superior.
4	12.01.2017	Aprobación Padrón Fiscal de Vehículos 2017 por importe de 19.299,58 €.
5	12.01.2017	Considerar como acuerdo definitivo la calificación como carácter patrimonial del Centro Cultural.
6	25.01.2017	Aprobación Padrón Fiscal de agua potable noviembre-diciembre 2016 por importe de 3.885,18 €.
7	31.01.2017	Convocatorias sesión extraordinaria del pleno para el día 6 de febrero de 2017 a las 16:00 horas.
7B	25.01.2017	Aprobación inicio expediente sancionador de infracción administrativa en materia de prevención, calidad y control ambiental de actividades a Rogelio Climent Fernandez.
8	01.02.2017	Requerimiento de aval por importe de 155,00 € a GAS



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

		NATURAL CEGAS.
9	01.02.2017	Requerimiento de aval por importe de 1.960 € a GAS NATURAL CEGAS.
10	01.02.2017	Requerimiento de aval por importe de 145 € a GAS NATURAL CEGAS.
11	01.02.2017	Aprobación relación de pagos 2/2017 por importe de 5.715,31 €.
12	02.02.2017	Aprobación del padrón fiscal tasa de recogida de residuos sólidos 1º semestre de 2017 por importe de 4.907,90 €.
13	02.02.2017	Aprobación del padrón fiscal tasa por alcantarillado 2017 por importe de 1.782,94 €.
14	03.02.2017	Aprobación del padrón fiscal tasa de vados 2017 por importe de 668,80 €.
15	07.02.2017	Aprobación modificación de créditos 2/2017 por importe de 17.640 €.
16	07.02.2017	Adjudicación del contrato menor de servicios redacción de proyecto Intervención Arquitectónica del Palacio Marques de Montortal a Encarna Bosch Ferrer por importe de 7.377 €.
17	07.02.2017	Adjudicación del contrato menor de servicios redacción de proyecto Intervención Arquitectónica del Palacio Marques de Montortal a María Clausi Sifre por importe de 7.623€.
18	07.02.2017	Asignación de nicho a Mercedes Tarragó Targa.
19	07.02.2017	Inicio procedimiento de adjudicación de contrato de servicio de asistencia técnica de arquitecto superior.
20	10.02.2017	Aprobación modificación de créditos 3/2017 por importe de 6.108 €.
21	17.02.2017	Depuración de cuentas extrapresupuestarias y rectificaciones de saldos a 31-12-2016.
22	20.02.2017	Acuerdo sobre obras de finalización Urbanización UE-3 por gestión directa
23	20.02.2017	Acuerdo sobre obras de finalización Urbanización UE-3 por gestión directa
24	27.02.2017	Solicitud informe de intervención sobre liquidación del presupuesto 2.016
25	27.02.2017	Solicitar a la Generalitat Valenciana, Agencia de Seguridad y Respuesta a Emergencia ayudas para paliar daños por lluvias.
26	27.02.2017	Requerimiento a la Mercantil YESOS IBÁÑEZ, S.L. para solicitar licencia de legalización de actividad.
27	28.02.2017	Adjudicar a PAVASAL la obra Pavimentación camino Braçal de Baix y Camino Acceso a Escuelas por importe de 13.189,00 €.
28	28.02.2017	Adjudicar a CONSVAL 2012, S.L. la obra Acondicionamiento Parques en Cami Reial de Madrid por importe de 33.275,00 €.
29	28.02.2017	Adjudicar a HEDRA ENGINYERIA AGRICOLA, JARDINERIA I PAISSATGISME la obra Acondicionamiento Parque en Avda. Carmen Moya por importe de 30.605,09 €.
30	28.02.2017	Aprobación Relación de pagos nº 6/2017 domiciliados BBVA del período comprendido del 1/01/2017 al 28/02/2017 por importe de 2.437,36 €



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

31	01.03.2017	Aprobación relación de pagos 3/2017 por importe de 38.216,84 €.
32	02.03.2017	Acuerdo de adjudicación a Encarna Bosch del contrato menor de servicio dirección de obra Pavimentación camino Braçal de Baix y camino Acceso a Escuelas por importe de 515,35 €.
33	02.03.2017	Acuerdo de adjudicación a Encarna Bosch del contrato menor de servicio redacción de proyecto de la obra Pavimentación camino Braçal de Baix y camino Acceso a Escuelas por importe de 960,50 €.
34	07.03.2017	Aprobación liquidación tasa por conexión de agua potable c/ Cami Xativa, 4-1º pta. 4 de Mª Isabel Garcia.
35	07.03.2017	Acuerdo sobre clasificación de las proposiciones presentadas por los candidatos del contrato menor de servicios de arquitecto superior.
36	09.03.2017	Aprobación Relación de pagos 4/2017 por importe de 13.353,72 €.
37	09.03.2017	Aprobación Relación de pagos 5/2017 por importe de 702,71 €.
38	17.03.2017	Autorización conexión de agua potable al inmueble c/Cami Xativa, 4-1º pta. 4.

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Secretaria-Intervención que transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Mª Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CANTIDAD	CONCEPTO
150	30-11-2016	INFO- TECNIC	72,60	Fact. Mantenimiento mensual octubre
151	30-11-2016	GS LOCAL	1.210,00	FACTURA SERVICIOS CONTABLES
152	30-11-2016	SCHINDLER SA	205,58	Fact Servicio de mantenimiento



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

153	30-11-2016	ESPECTACULOS LA FIESTA	370,01	HINCHABLES 24-01-2016
154	30-11-2016	ASESORIA CASTELLO	217,80	Confecciones y Registros 3er trimestre
155	30-11-2016	ASESORIA CASTELLO	254,10	Confecciones nòmias dipu te beca y s.s.
156	30-11-2016	Maipy e Hijos	33,80	Material de limpieza
157	30-11-2016	LOVALL LA COPI SL	360,58	Material oficina
158	30-11-2016	LOVALL LA COPI SL	143,63	Material oficina
159	30-11-2016	SERLICO S.C.V	105,48	FRA A 167, MATERIAL
160	30-11-2016	ALSAFONT, S.L.	20,57	PRECINTO Y TRABAJOS TOMAS DE AGUA
161	30-11-2016	ANTONIO MARTINEZ SARRIÒN	19,95	FACTURA DE PRODUCTES DE JARDINERIA
162	30-11-2016	MIDIA CENTER	45,77	FACT. VARIOS LIMPIEZA
163	29-12-2016	FERNANDO CERDA BOIX	793,02	FACTURA REDACC. PROYECTE UE-3
164	29-12-2016	FERNANDO CERDA BOIX	969,24	FACTURA REDACC. PROYECTE UE-4
165	29-12-2016	AJUNTAMENT DE ROTGLA-CORBERÀ	52,49	FACTURA CANON DE VERTIT
166	29-12-2016	ENCARNA BOSCH FERRER	969,24	FACTURA REDA. PROYECTE UE-4
167	29-12-2016	ENCARNA BOSCH FERRER	793,02	FACTURA REDACCIÓ PROYECTE UE-3
168	29-12-2016	TESORERIA DE LA SEGURITAT SOCIAL	873,75	CUOTA

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2016.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:
INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE 2.016.

Los datos del cuarto trimestre de 2016 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 189,59



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Importe de pagos realizados: 87.129,96 €
Ratio de operaciones pendientes: 71,55
Importe de pagos pendientes: 14.125,69 €
Período medio de pago: 173,12 días

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 87.129,96 €
Importe de pagos pendientes: 14.125,69 €
Período medio de pago: 173,12 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2016 PLAN DE AJUSTE

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

“MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el 4tr trimestre de 2016 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 31 de enero de 2017, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2016.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos "

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **31 de enero de 2.017**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avalués públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31/12/2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral



A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2016 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

3.- Avaluos recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 31/12/2016.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerda, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo."

La Corporación Municipal queda enterada.

IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2016.

Visto el informe que a continuación se transcribe:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el cuarto trimestre de 2016**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2016, en tiempo y forma, el pasado 31 de enero de 2017. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías, necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:



En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

Constan en documento adjunto.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local, por importe total de 150.217,31 €.

La Corporación cumple con el objetivo de la regla de gasto de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF).

La diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2016" (GC2016) (5)-(6) es de un importe de 84.622,70 € y el % incremento gasto computable 2016 s/ 2015 es de -27,46.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2016 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La Corporación queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)**

